



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI N° S3 / 0104

CARTA CIRCULAR N°42/2015
18 de Junio del 2015

CREACION DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OHI SOBRE BATIMETRIA PARTICIPATIVA (CSBWG)

- Referencias:
- A. Decisión N° 8 de la CHIE-5 - *Establishment of a CBSWG* (Creación de un CSBWG);
 - B. Decisiones N°s 7/38 y 7/39 del IRCC - *Establishment of the CSBWG and appointment of the Chair* (Creación del CSBWG y nombramiento del Presidente).

Estimado(a) Director(a),

1. La 5ª Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria (CHIE5) reconoció la necesidad de examinar el mejor modo de incorporar, administrar y utilizar los datos batimétricos adquiridos por medios no convencionales, como por ejemplo a través de la externalización abierta. Se decidió que era necesario elaborar los principios y las directrices apropiados para permitir la recogida adecuada y el uso de batimetría participativa en beneficio de todas las partes asociadas interesadas en conocer la forma y la naturaleza del fondo marino y de sus profundidades. Como resultado, la Decisión N° 8 de la CHIE5 dio instrucciones al Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC) para:

... establish a Working Group to prepare a new IHO publication on policy for trusted crowd-sourced bathymetry, taking into account EIHC5 PRO4 and the comments during the Conference. The WG should comprise IHO MS and invited expert contributors, including members of IHO-IOC TSCOM. The WG should seek advice and input from relevant HSSC Working Groups as required.

En Español:

... establecer un Grupo de Trabajo que prepare una nueva publicación de la OHI sobre una política para una batimetría participativa de confianza, teniendo en cuenta la Propuesta PRO4 de la CHIE5 y los comentarios efectuados durante la Conferencia. El GT deberá estar compuesto por EMs de la OHI y Colaboradores Expertos invitados, incluyendo a miembros del TSCOM de la OHI-COI. El GT deberá intentar obtener asesoramiento y contribuciones de los Grupos de Trabajo del HSSC pertinentes, cuando se requiera.

2. Según las instrucciones de la CHIE-5, el IRCC, en su 7ª reunión, celebrada en la ciudad de México, estableció un Grupo de Trabajo sobre Batimetría Participativa (CSBWG), en el marco de los Términos de Referencia que se incluyen en el Anexo A a la presente Carta Circular. El IRCC nombró a la Sra. Lisa TAYLOR, Directora del Centro de Datos de la OHI para Batimetría Digital, como primer Presidente. El Adjunto a los Directores David WYATT será el Secretario del Grupo de Trabajo hasta que se identifique un voluntario adecuado.

3. En conformidad con los procedimientos establecidos por la OHI, la participación en el Grupo de Trabajo está abierta a representantes de todos los Estados Miembros de la OHI, a representantes de Organizaciones observadoras reconocidas por la OHI y a Colaboradores Expertos invitados.

4. En conformidad con las instrucciones de la CHIE-5 y tal y como se refleja en los Términos de Referencia del CSBWG, el Presidente invitará a los Colaboradores Expertos a participar con el fin de obtener una amplia muestra representativa de experiencia y conocimientos en la ejecución de la labor del Grupo de Trabajo. Esto incluirá a todos los miembros pertinentes e interesados de los órganos subsidiarios del Proyecto de la Carta Batimétrica General de los Océanos (GEBCO).

5. Teniendo en cuenta los muy fuertes vínculos existentes entre el trabajo, los objetivos y la experiencia asociados al Proyecto GEBCO y las tareas del CSBWG, está previsto que la reunión inaugural del CSBWG se celebre en Kuala Lumpur, Malasia, durante la semana de las reuniones GEBCO, del 5 al 9 de Octubre.

6. Se invita a los Estados Miembros a designar representantes para participar en el CSBWG, en particular, aquellos que puedan proporcionar una contribución activa a su trabajo, basándose en su experiencia actual. Los nombramientos de los Estados Miembros para la adhesión al CSBWG pueden ser efectuados a su Secretario (adso@iho.int) y a su Presidente (lisa.a.taylor@noaa.gov) en cualquier momento.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,



Robert WARD
Presidente

Anexo A: Grupo de Trabajo sobre Batimetría Participativa - Términos de Referencia.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE BATIMETRÍA PARTICIPATIVA (CSBWG)

Términos de Referencia

(según lo adoptado por el IRCC-7, Junio del 2015)

1. Preámbulo.

La 5ª Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria (CHIE-5) consideró la Propuesta N° 4 sobre Batimetría Participativa (CSB) y decidió, mediante la Decisión N° 8, atribuir al IRCC la tarea de establecer un Grupo de Trabajo (GT) para preparar una nueva publicación de la OHI sobre una política para batimetría participativa de confianza, teniendo en cuenta la Propuesta N° 4 de la CHIE-5 y los comentarios formulados durante la Conferencia.

2. Objetivos

- a. Preparar un proyecto de publicación de la OHI sobre una política para batimetría participativa de confianza, para su consideración y aprobación por la 8ª reunión del IRCC en el 2016;
- b. El proyecto de publicación de la OHI sobre una política para batimetría participativa de confianza deberá proporcionar directrices sobre la recogida y la evaluación de datos de CSB, no sólo para su uso potencial a efectos cartográficos, sino también para un uso más amplio en aplicaciones distintas de la navegación. El Grupo de Trabajo deberá:
 - (1) tener en cuenta la Propuesta N° 4 de la CHIE-5 y los comentarios efectuados durante la Conferencia;
 - (2) tener en cuenta el trabajo en curso para mejorar el Centro de Datos de la OHI para Batimetría Digital (DCDB), en calidad de portal de descubrimiento de datos y de carga /descarga de batimetría participativa;
 - (3) tener en cuenta las lecciones aprendidas y las especificaciones creadas durante el proyecto piloto de CSB de la OHI que implica a la Asociación Profesional de Yachting, a Sea-ID y al DCDB, junto con cualquier otro tipo de pruebas o servicios operacionales relevantes de CSB;
 - (4) intentar obtener de forma activa contribuciones de otras organizaciones internacionales, de la industria y de Colaboradores Expertos invitados sobre sus métodos y su uso de información participativa;
 - (5) intentar obtener asesoramiento y contribuciones de los Grupos de Trabajo del HSSC pertinentes, cuando se requiera;
 - (6) identificar la naturaleza y el nivel mínimo de metadatos necesarios para acompañar los datos batimetría participativa;
 - (7) identificar los métodos para evaluar y designar la incertidumbre de la batimetría participativa, como observaciones individuales de un único observador y como repetición o duplicación de observaciones del mismo o de diferentes observadores;
 - (8) identificar los formatos preferidos para la sumisión, el intercambio y la preservación de datos de batimetría participativa, teniendo en cuenta las normas internacionales pertinentes y las prácticas existentes en la industria o en la comunidad; y

- (9) basar sus recomendaciones, siempre que sea posible, en los principios de recopilación de datos participativos establecidos y aceptados.
- c. El GT deberá proporcionar al IRCC un asesoramiento general sobre toda responsabilidad o asuntos legales pertinentes asociados a la recogida o al uso de datos participativos.

3. Autoridad

- a. El GT es un órgano subsidiario de la Comisión Regional de Coordinación Inter-Regional (IRCC) y su trabajo está sujeto a la aprobación del IRCC;
- b. La necesidad de que el GT continúe deberá ser confirmada en cada reunión del IRCC.

4. Composición y Presidencia

- a. El GT deberá comprender representantes de los Estados Miembros de la OHI, de Colaboradores Expertos invitados, incluyendo a los miembros del Subcomité Técnico OHI-COI sobre Cartografía Oceánica (TSCOM) y a observadores de OINGs acreditadas, habiendo expresado todos ellos su voluntad de participar, y un representante del BHI (el término "BHI" será sustituido por "Secretaría de la OHI" cuando se establezca la Secretaría de la OHI);
- b. los Estados miembros, los Colaboradores Expertos invitados y los Observadores pueden indicar su voluntad de participar en cualquier momento. Una lista de miembros deberá ser mantenida, publicada en el sitio web de la OHI y confirmada anualmente;
- c. la calidad de Colaborador Experto invitado está abierta a las entidades y organizaciones que puedan proporcionar una contribución relevante y constructiva a la labor del GT;
- d. el Presidente y el Vice-Presidente serán representantes de un Estado Miembro. A menos que ya haya sido decidida por el IRCC, la elección del Presidente y del Vice-Presidente deberá decidirse en la primera reunión después de cada período ordinario de sesiones de la Conferencia (el término "Conferencia" será sustituido por "Asamblea", cuando la Convención de la OHI revisada entre en vigor) y, en tal caso, deberá determinarse mediante el voto de los Estados Miembros presentes y votantes;
- e. de requerirse un Secretario, normalmente deberá ser un miembro del Grupo de Trabajo;
- f. si el Presidente no está en condiciones de asumir las responsabilidades del cargo, el Vice-Presidente asumirá la Presidencia con las mismas atribuciones y deberes;
- g. la participación de los Colaboradores Expertos invitados deberá obtener la aprobación de la Presidencia;
- h. la participación como miembro de un Colaborador Experto invitado podrá ser anulada en caso de que una mayoría de los EMs representados en el GT esté de acuerdo en que la participación continua de un Colaborador Experto sea irrelevante o poco constructiva para la labor del GT;
- i. todos los miembros deberán informar al Presidente con antelación acerca de su intención de asistir a las reuniones del GT;

- j. en el caso en que un gran número de miembros Colaboradores Expertos invitados intenten asistir a una reunión, el Presidente podrá restringir la asistencia invitando a los Colaboradores Expertos invitados a actuar a través de uno o más representantes colectivos.

5. Procedimientos

- a. El GT deberá trabajar principalmente por correspondencia;
- b. el GT deberá tratar de reunirse anualmente, y siempre que sea posible, con otro foro conveniente;
- c. el GT deberá intentar obtener asesoramiento y contribuciones de los GTs del HSSC pertinentes, según se requiera;
- d. las decisiones deberán tomarse generalmente por consenso. De requerirse un voto sobre los temas o para aprobar las propuestas presentadas al GT, sólo los Estados Miembros de la OHI podrán emitirlo. Los votos en las reuniones se basarán en un voto por EM representado en la reunión. Los votos por correspondencia se basarán en un voto por EM representado en el GT. En todos los casos en que haya votación, se determinará una mayoría basándose en el número de Estados Miembros que emitan un voto.